



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 08 de FEBRERO de 2023

VISTO:

El Memorando N° 033-2023-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita rectificar el error material contenido en el décimo segundo considerando de la Resolución Directoral N° 828-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de diciembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la rectificación de errores establece en su numeral 212.1 lo siguiente: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, así mismo, el numeral 212.2 del mismo cuerpo legal señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, considerando que la rectificación de la numeración de la fecha en el décimo segundo considerando de la Resolución Directoral N° 828-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de diciembre de 2022 no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la mencionada Resolución. En ese sentido, resulta pertinente emitir el acto que la rectifica en atención al marco normativo citado;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el décimo segundo considerando de la Resolución Directoral N° 828-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

DICE:

“Que, mediante Informe N° 309-2022-GRC/DIRESA/ODR, de fecha 916374, el Jefe de Oficina de la Oficina de Defensa Regional de la DIRESA Callao, solicita la aprobación de la IOARR con el CUI 2554033, que está en el Banco de Inversiones;”

DEBE DECIR:

“Que, mediante Informe N° 309-2022-GRC/DIRESA/ODR, de 23 de junio de 2022, el Jefe de Oficina de la Oficina de Defensa Regional de la DIRESA Callao, solicita la aprobación de la IOARR con el CUI 2554033, que está en el Banco de Inversiones;”

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 828-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2022, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467



M. VASQUEZ